

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Córdoba, **23 NOV 2015**

VISTO.

-La necesidad de cubrir un cargo dos (2) cargos categoría 366-6 7 C del Decreto 366/06 para cubrir funciones en el Departamento de Enseñanza Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos;

CONSIDERANDO:

- Que dicho cargos se encuentran vacantes;
- Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que la Ordenanza del HCS N° 07/12 establece el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo;
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad;


Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir dos (2) cargos, categoría 366-6 7 C para desempeñarse en el Departamento de Enseñanza Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas.

4059


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso interno todo el personal No Docente, de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Médicas, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.


ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Director. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 11560 (pesos once mil quinientos sesenta).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 16º,17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. 07/12 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs. a partir del día **01 de febrero de 2016** y hasta **05 de febrero de 2016** Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Oficina de Concursos No docentes, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán a las 9 .00 hs. del día **17 de febrero de 2016**, debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.



Prof. Dr. ROGELIO P. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4059

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 16º de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

En representación de la Autoridad:

TITULAR: Sra. Sonia Romero
SUPLENTE: Sra. Vanesa Chesta

En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Sr. Martín Cisneros Casanovas
SUPLENTE: Sr. Néstor Quevedo Saéz

En representación del personal de otra dependencia de la Universidad

TITULAR: Sra. Prof. Patricia Cáceres
SUPLENTE: Sra. Lucía Vitale de Mur


ARTICULO 9º: SERÁN "condiciones generales" para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, LA ORDENANZA 07/12 DEL HCS. REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTES, Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 10º: SERÁN "condiciones particulares" para la cobertura de 2 (dos) cargos de categoría. 366-6 7 C en el Departamento de Enseñanza Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

Acreditar manejo y conocimiento:

- Sistema GUARANI.
- Reglamentaciones Resolución Decanal N° 1189/2000- Resolución HCD.13/2005.

4059


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 11°: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza 07/12 del HCS, Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06). (Capítulo II-título 3-4-6-10).

Reglamentaciones Resolución Decanal N° 1189/2000- Resolución HCD.13/2005

ARTICULO 12°: DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado

ARTICULO 13°: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 14°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín" al efecto que se designe el veedor que participará en esta evaluación.

ARTICULO 15°: PROTOCOLICESE, notifíquese, difúndase, a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas.


Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCION N°
RP.sr.

4059


Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA